

LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL

te invita
a participar como:

OBSERVADORA Y OBSERVADOR ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 1, párrafo tercero y 41 párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 2; 25, numeral 1; 26, numeral 1; 29; 30 numerales 1, incisos a), d), e), f) y g) y 2; 31, numerales 1 y 4; 33, numeral 1; 35; 68, numeral 1, inciso e); 70, numeral 1, inciso c); 79, numeral 1, inciso g); 80, numeral 1, inciso k); 217, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 186 al 213 del Reglamento de Elecciones (RE); y de conformidad con lo establecido por el Acuerdo INE/CG385/2017; 43 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; y los artículos 6 fracción III, 11, 12, 85 y 87 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.

CONVOCA

A la ciudadanía mexicana que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 217, numeral 1 de la LGIPE y 188, numeral 1 del RE y que deseen participar como Observadoras y Observadores Electorales en el Proceso Electoral Local 2017-2018 en el estado de Nuevo León, a solicitar su registro y presentar su documentación conforme a las siguientes:

BASES

Las personas que deseen ejercer su derecho a participar como Observadoras y Observadores Electorales deben sujetarse a lo siguiente:

- Obtener su acreditación ante la autoridad electoral.
- Señalar en su escrito de solicitud sus datos de identificación personal y manifestación expresa de que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad, y sin vínculos a partido u organización política alguna.
- Los derechos, obligaciones y sanciones correspondientes a la observación electoral se estipulan en los artículos 217, numeral 1, incisos e), h), i), j) de la LGIPE y 204 del RE.
- Presentar su solicitud de forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan ante las y los Presidentes de los Consejos Locales o Distritales correspondientes del Instituto Nacional Electoral (INE) o en su caso ante los órganos competentes de la Comisión Estatal Electoral.

REQUISITOS

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;
- III. No ser, ni haber sido candidata o candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección;
- IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que imparta el INE, y en su caso, la Comisión Estatal Electoral o las propias organizaciones a las que pertenezcan, y;
- V. No encontrarse en los supuestos de los artículos 205 y 206 del RE.

DOCUMENTOS

La ciudadanía mexicana interesada en obtener la acreditación de Observadoras y Observadores Electorales, deberá presentar los documentos que se citan a continuación:

- Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.
- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d), de la LGIPE y 188 del RE.
- Dos fotografías recientes tamaño infantil de la o el solicitante.
- Copia de la credencial para votar.

PLAZOS

De conformidad con el Calendario Integral del Proceso Electoral Local en el estado de Nuevo León, se estará a lo siguiente:

- Las solicitudes de acreditación como Observadoras y Observadores Electorales, se recibirán ante los órganos competentes de la Comisión Estatal Electoral a partir del 17 de noviembre de 2017 al 31 de mayo de 2018, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- Una vez concluida la revisión de las solicitudes, se notificará a la persona para que asista al curso de capacitación que será impartido del 18 de noviembre de 2017 al 11 de junio de 2018.
- Una vez que se acredita el curso de capacitación, los consejos locales y distritales aprobarán y entregarán las acreditaciones correspondientes.

Para mayores informes favor de comunicarse:

Comisión Estatal Electoral Nuevo León en Ave. Madero No. 1420 poniente, Centro, Monterrey, Nuevo León.

Tel. 12331515 / 01800CEENLMX y en las 51 Comisiones Municipales Electorales, consulta la página: www.ceenl.mx o al correo electrónico: oe_nl@ceenl.mx



Monterrey, Nuevo León, a 15 de noviembre de 2017

Rúbrica

Dr. Mario Alberto Garza Castillo
Consejero Presidente

Rúbrica

Lic. Héctor García Marroquín
Secretario Ejecutivo